



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2549 (Original 1271)

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 24/10/1950

Boletín Oficial N° 3818 del 28 de Octubre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital o al Poder Ejecutivo a donar al Centro de Socorros Mutuos “Sargento Suárez” de Salta, una fracción de terreno de propiedad de las mismas de 8 x 8 metros, en el cementerio de esta ciudad, con destino a la construcción del mausoleo de dicho centro policial.

Art. 2°.- Las medidas fijadas por el artículo anterior, podrán ser modificadas teniéndose en cuenta las necesidades del centro y la existencia de terrenos libres de que disponga la Municipalidad, debiendo conservar en todos los casos la superficie total de sesenta y cuatro (64) metros cuadrados.

Art. 3°.- Si en el término de cinco años a contar desde la promulgación de la presente ley no se realizara la construcción del mausoleo en el terreno de la donación, el inmueble será restituído al dominio de la Municipalidad, sin cargo alguno para ésta.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 24 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Jorge Aranda